



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, septiembre veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00270-00.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

EJECUTANTE: SOLMARY SEOANES AMAYA en representación de sus menores hijos S.S.A.S. – A.Y.A.S.

EJECUTADO : JOSE JUAN ARGOTE CARREÑO.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y verificado que venció el término de traslado concedido a la parte ejecutado para contestar la demanda y que el mismo allegó al expediente digital su contestación dentro del término para ello, en la que propuso excepciones de fondo; por lo que esta agencia judicial procederá conforme lo indica el artículo 443 numeral 1 del C.GP., esto es ordena corre traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutante por el término de diez (10) días; para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7aa6dd8ec44deb30302b6c0e58e26455656b163c6bd4229407560c2aede32076

Documento generado en 26/09/2023 01:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>